**NOTA INFORMATIVA SOBRE CÓMO RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS PRIMEROS MESES DE PANDEMIA POR COVID**

## OBJETO DE RECLAMACION

Denunciar el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por la administración sanitaria durante los primeros meses del estado de alarma (marzo, abril, mayo), al no dotar al personal sanitario de los equipos de protección necesarios, causando un evidente riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, lo que deriva en una indemnización por daños y perjuicios morales, cuya cuantía será determinada en demanda, en función de los parámetros que conforme a las sentencias que se vienen dictando se considere más adecuada.

## PERSONAL AFECTADO.

Médicos afiliados a AMYTS que durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020 estuvieron prestando servicios asistenciales en centros del SERMAS, y causaron baja médica por COVID-19

## DOCUMENTACION

- Parte de baja y alta del proceso de IT (iniciado necesariamente en los meses de marzo, abril o mayo de 2020)
- Certificado de hospitalización (para el caso en que se produjera)
- Certificado del centro de trabajo acreditativo de haber prestado servicios en los meses de marzo, abril y mayo o nóminas de ese período.
- Informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acreditativo de haber contraído la enfermedad por exposición laboral al virus.
- Documento de comunicación de accidente de trabajo o enfermedad profesional, si lo tuvieran.
- Provisión de fondos en cuantía inicial para afiliados de 200 euros más 21% de IVA = 242 euros (resto de condiciones especificadas en la hoja de encargo).

## PLAZO PRESENTACION DOCUMENTOS

La primera tanda de interesados podrá enviar la documentación requerida a la secretaria del Sindicato durante el mes de febrero, hasta el lunes 28 de febrero incluido.

Una vez recibida, se acusará recibo de la misma, remitiéndoles hoja de encargo para su cumplimentación y firma.

Asimismo, se les facilitara número de cuenta bancaria, para el abono de la provisión de fondos.

Las demandas se presentarán de forma acumulada, por lo que resulta imprescindible cumplir los plazos de entrega de documentación señalados con anterioridad.

Madrid a 04 de febrero de 2022.